



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 1001-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 23 de diciembre de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 442-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de julio de 2025; Resolución Decanal N° 626-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de setiembre de 2025; Resolución Decanal N° 703-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de setiembre de 2025; Resolución Decanal N° 787-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de octubre de 2025; Resolución Decanal N° 943-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de diciembre de 2025; Carta N° 101-2025-UNAJMA-FCE-DAEH-WGCP, de fecha 22 de diciembre de 2025; con Memorando N° 1968-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 23 de diciembre de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, de fecha 11 de noviembre de 2025, donde el artículo 73, indica: "La información correspondiente a la sustentación y los resultados de calificación serán asentadas en el Acta de Sustentación de Tesis (formato del Anexo 22: Acta de sustentación de tesis) la misma que deberá de ser elevada por el Jurado Evaluador a la Facultad para la emisión del acto resolutivo";

Que, mediante Resolución Decanal N° 442-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de julio de 2025, se aprueba la inscripción del proyecto de investigación denominado: "La diglosia en los estudiantes de la carrera de Educación Primaria Intercultural de la Universidad Nacional José María Arguedas", presentado por los tesistas Fernando Giovani Alvarez Alarcón y Marymar Thalia Sambrano Poluco, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. William Gil Castro Paniagua, docente revisor 1, el Mgtr. Edwin Daniel Felix Benites, docente revisor 2 y la Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano, docente revisor 3, nomina al Dr. José Carlos Arévalo Quijano, asesor y al Dr. Aldo Bazán Ramírez, coasesor;

Que, con Resolución Decanal N° 626-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de setiembre de 2025, se aprueba la recomposición de docente revisor 2, quedando integrado por el Dr. William Gil Castro Paniagua, docente revisor 1, la Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano, docente revisor 2 y el Mgtr. José Pardo Gómez, docente revisor 3, ratifica al Dr. José Carlos Arévalo Quijano, asesor y al Dr. Aldo Bazán Ramírez, coasesor;

Que, con Resolución Decanal N° 703-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de setiembre de 2025, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Diglosia en estudiantes monolingües castellano de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural de una Universidad pública en Andahuaylas", presentado por los tesistas Fernando Giovani Alvarez Alarcón y Marymar Thalia Sambrano Poluco, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, con Resolución Decanal N° 787-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de octubre de 2025, se designa a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis) denominado: "Diglosia en estudiantes monolingües castellano de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural de una Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 1001-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 23 de diciembre de 2025.

Pública en Andahuaylas", presentado por los tesistas Fernando Giovani Alvarez Alarcón y Marymar Thalia Sambrano Poluco, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, integrado por el Dr. William Gil Castro Paniagua, Presidente, la Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano, Secretaria y el Mgtr. José Pardo Gómez, Vocal, ratifica al Dr. José Carlos Arévalo Quijano, como asesor y al Dr. Aldo Bazán Ramírez, como coasesor;

Que, con Resolución Decanal N° 943-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de diciembre de 2025, en el artículo primero, aprueba el informe final de tesis denominado: "Diglosia en estudiantes monolingües castellano de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural de una Universidad Pública en Andahuaylas", presentado por los tesistas Fernando Giovani Alvarez Alarcón y Marymar Thalia Sambrano Poluco, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante Carta N° 101-2025-UNAJMA-FCE-DAEH-WGCP, de fecha 22 de diciembre de 2025, el Dr. William Gil Castro Paniagua, en calidad de presidente del jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 73, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, a los tesistas Fernando Giovani Alvarez Alarcón y Marymar Thalia Sambrano Poluco, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
15	Quince	Bueno

Que, con Memorando N° 1968-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 23 de diciembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el acta de sustentación de tesis: "Diglosia en estudiantes monolingües castellano de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural de una Universidad Pública en Andahuaylas", presentado por los tesistas Fernando Giovani Alvarez Alarcón y Marymar Thalia Sambrano Poluco, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, logrando la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
15	Quince	Bueno

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Dr. William Gil Castro Paniagua, Presidente, la Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano, Secretaria y el Mgtr. José Pardo Gómez, Vocal.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER las funciones ejercidas por el asesor Dr. José Carlos Arévalo Quijano y coasesor Dr. Aldo Bazán Ramírez, como.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 1001-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 23 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



